



Título: Compra de alimentos a Proveedor Macca. Solicita informes. Demora publicación en el Boletín Oficial.

Visto: la demora en la publicación en el boletín oficial de la Ordenanza 3397, que convalida la compra directa de alimentos al proveedor Macca, Maximiliano; y

Considerando:

Que la Ordenanza del visto fue publicada en el Boletín Oficial digital 1497 el lunes 13 de noviembre, a las 11.00;

Que la norma fue sancionada por este Honorable Cuerpo el 4 de septiembre de 2023 bajo número de registro 3265, por lo que la publicación de la norma se realizó dos meses y nueve días posteriores a su sanción;

Que la norma no publicada oportunamente fue promulgada, dato que se desprende del número utilizado – 3397 - registro de este Honorable Cuerpo 3265; y que fueron comunicadas a este Honorable Cuerpo las ordenanzas anterior y posterior 3396 y 3398 – (la posterior tampoco había sido publicada), e integraron el orden del día de la sesión del 18 de septiembre del 2023;

Que desde la Publicación del Boletín Oficial 1482 del 31 de agosto de 2023 – conteniendo las Ordenanzas 3393 a 3396 – el Departamento Ejecutivo Municipal no volvió a publicar Ordenanzas, hasta la publicación del mencionado boletín 1497, del lunes 13 de noviembre;

Que desde el 4 de septiembre este Honorable Cuerpo sancionó las ordenanzas 3397 a 3408, las que recién fueron publicadas en los Boletines 1497, de fecha 13 de noviembre;

Que con excepción de la Ordenanza 3397 “Convalida compra de Alimentos Frescos a proveedor Macca”, las Ordenanzas 3398 a 3408 fueron oportunamente comunicadas a este Honorable Cuerpo según el siguiente detalle: 3385, 3393 a 3396, 3398 y 3399 fueron comunicadas en el orden del día de la sesión décima cuarta ordinaria del 18 de setiembre; y las ordenanzas 3400 a 3407 fueron comunicadas a este Honorable Cuerpo y consta en el orden del día de la sesión décima sexta ordinaria del 17 de octubre;

Que de la publicación obrante en el boletín digital 1497 de la Ordenanza 3397, que convalida la compra directa de alimentos al proveedor Macca, Maximiliano, tiene como novedad que no existe el folio de promulgación, en su lugar hay escaneada una hoja en blanco, en donde debería constar que funcionarios ejecutaron el acto administrativo que cierra la formulación de una ordenanza, por lo que es imposible conocer que secretarios acompañaron con su firma al Intendente Municipal en la convalidación del acto;

Que la no publicación de boletines oficiales con las ordenanzas sancionadas oportunamente es violatorio del principio de publicidad de los actos de gobierno, máxime cuando se trata de normas consideradas ley en sentido formal y material (LOM, art 77, primer párrafo);

Que no debemos dejar de lado en las consideraciones aquí expresadas que el objeto de la Ordenanza 3397 fue la autorización al Departamento Ejecutivo de la licitación privada 12/23, para la adquisición de alimentos frescos a Macca Maximiliano Damian, por un importe de



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

JUNTOS

11.970.000, que este Bloque de Concejales objetó en el marco del expediente B-15086/23, por ser una Licitación en donde la invitación a ofertar se hizo con precios prefijados y se cargó en el sistema RAFAM antes de ser abierta la oferta, entre otras irregularidades;

Que el pedido de informes – que entre otras cosas solicitaba el destino de los 52 mil kilos de alimentos – fue derivado por voluntad del Bloque Oficialista a la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público, donde ingresó el 19 de setiembre de 2023 y a la fecha no ha tenido tratamiento;

Que en un esquema de Gobierno Republicano, es función del legislativo el contralor de los actos del Ejecutivo;

Por ello: el Bloque de Concejales de Juntos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCION

Primero: solicitasé al Departamento Ejecutivo Municipal elabore un informe circunstanciado de las razones por las cuales se interrumpió la publicación de Ordenanzas en boletines oficiales, con posterioridad al Boletín 1482 y hasta el Boletín 1497.

Segundo: solicitasé al departamento Ejecutivo Municipal envíe copia a este Honorable Cuerpo y publique la anotación de promulgación de la Ordenanza 3397, con la constancia de la firma de los Secretarios que acompañaron en la decisión.

Tercero: de forma

Grinsman Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFRE
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell